

¡Derechos para los jóvenes de inmediato!

Erradicar el Sinhogarismo juvenil:
UN ENFOQUE DESDE LOS DERECHOS HUMANOS



CANADA WITHOUT POVERTY
CANADA SANS PAUVRETÉ



A WAY HOME
VERS UN CHEZ-SOI
CANADA

Sobre esta guía

Esta guía fue desarrollada por las organizaciones no gubernamentales canadienses "Canada Without Poverty" (Canadá sin pobreza), "A way home Canada" (De regreso a casa, Canada), Canadian Observatory on Homelessness (Observatorio Canadiense sobre las Personas Sin Hogar) y FEANTSA (Federación Europea de Entidades Nacionales que trabajan con Personas sin Hogar). La presente guía ha sido financiada por Maytree y la Fundación Laidlaw.

La información de esta guía ha sido elaborada gracias al apoyo de muchas organizaciones e individuos a través de entrevistas, investigaciones y consultas. Así mismo, la presente guía no existiría sin el apoyo de organizaciones comunitarias, y la experiencia y orientación de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda, Sra Leilani Farha.

Los autores agradecen en especial, las aportaciones a esta guía de los jóvenes que han padecido el sinhogarismo, tanto a través de entrevistas personales en Vancouver y Toronto, como de encuestas en línea y grupos de discusión. Vuestros derechos son importantes, gracias por prestar vuestra voz para elaborar esta guía.

Maite Arrondo Segovia investigadora en derechos económicos y sociales ha contribuido a la elaboración de la presente guía.

Tabla de contenido

1. Jóvenes sin Hogar - Panorama general	3
2. Esta guía es para Usted	6
3. La fuerza de un enfoque de derechos humanos	7
4. Los derechos como indicadores sociales	11
5. Poner los Derechos en acción	16
6. Lista de comprobación	27
Referencias	28



Jóvenes Sin Hogar : panorama general

El incremento de jóvenes sin hogar es un problema acuciante en todo el mundo y requiere atención urgente.

El Observatorio Europeo de las Personas sin Hogar, ha destacado que el aumento de los jóvenes sin hogar en toda Europa es una de las tendencias demográficas más llamativas de este fenómeno. El Departamento de Justicia de los EE.UU., estima que más de 1,9 millones de adolescentes experimentan el sinhogarismo en los EE.UU. cada año. (Bardine et al., 2014). En Canadá, aproximadamente 35.000 jóvenes sufren el sinhogarismo cada año (Gaetz, 2014), mientras que en el Reino Unido otras fuentes indican que este fenómeno afectó al menos a 83.000 jóvenes en 2014 (Clarke et al., 2015)

Datos a tener en cuenta:



Un estudio americano señaló, que una cuarta parte de los jóvenes con antecedentes penales no tiene hogar al cabo de un año de haber sido puestos en libertad. En Inglaterra casi el 70% de los jóvenes sin hogar reinciden al cabo de los 2 años (Woolley, 2015).



Un Informe sobre Australia señala que el 42% de las personas sin hogar de origen indígena son menores de edad.



En Australia, los jóvenes refugiados tienen de seis a diez veces más probabilidades de experimentar el sinhogarismo (Lawson y Dutertre, 2010).



En Brasil el 72% de los niños de la calle, son varones entre las edades de 12-17 (Consortium for Street Children, 2016).



En Canadá, los EE.UU. y el Reino Unido, entre el 20 - 40% de los jóvenes sin hogar se identifican como LGBTQ (Gaetz, 2014; Price, Wheeler, Shelton, y Maury, 2016; Roche, 2005)



Una encuesta instantánea mostró que más del 50% de los jóvenes sin hogar experimentan problemas de salud mental en Canadá. El 75% de estos jóvenes no pueden acceder a una vivienda adecuada a consecuencia de ello (Learning Community, 2013).



Los jóvenes indígenas están desproporcionalmente representados en las poblaciones sin hogar - en Vancouver, Canadá, el 30% de los jóvenes sin hogar son indígenas (Patrick, 2014). Un informe de Australia declaró que el 42% de las personas indígenas que no tienen hogar son menores de 18 años (Instituto Australiano de Salud y Bienestar, 2014).

Los datos son elocuentes y las Naciones Unidas ha tomado buena nota de ello. En su informe más reciente, la Relatora Especial de la ONU sobre el Derecho a la Vivienda, ha desafiado a los gobiernos de todo el mundo a eliminar la falta de vivienda como una cuestión prioritaria de derechos humanos, brindando especial atención a los jóvenes. Esta llamada a la acción no puede ser más pertinente ya que los jóvenes se enfrentan hoy en día a cifras récord de desempleo, a fuertes cargas de económicas para acceder a la educación, estrictas medidas de austeridad o al aumento de las desigualdades económicas. Factores, que en su conjunto, impulsan a muchos de ellos al sinhogarismo.

Jóvenes sin hogar: un colectivo heterogéneo

El origen del sinhogarismo juvenil responde a múltiples causas. A diferencia de los adultos sin hogar, los jóvenes que abandonan el hogar habitualmente dejan relaciones basadas en la dependencia – respecto al padre, madre o tutor - y deben hacer frente, de forma abrupta a los retos del mundo adulto antes de haber podido adquirir los conocimientos o experiencia de éstos.

Según investigaciones, cuanto más tiempo permanezcan los jóvenes en situación de sinhogarismo, más probabilidades tienen de quedar expuestos a ser víctimas de explotación sexual y económica, así como a experimentar experiencias traumáticas, sufrir problemas de salud, déficits nutricionales o adicciones (Boivin, Roy , Haley, y Gaulbaud du Fort, 2005). Una vez en la calle, un gran número de jóvenes cae rápidamente en estas dinámicas perjudiciales asociadas a la falta de hogar. Las consecuencias de ello a largo plazo son considerables:

- Aumento del riesgo de explotación, violencia, victimización, de abuso físico y sexual (Braitstein et al., 2003).
- Aumento de altercados con la policía y uso del sistema judicial (Baron, 2013).
- Absentismo escolar y dificultades para obtener empleo (Gaetz, 2014).
- Estrés, depresión, trastornos de ansiedad y aumento de la tasa de suicidio (Kidd, 2004).
- Aumento del uso de sustancias adictivas perjudiciales para la salud (Barnaby, Penn, y Erikson, 2010).

Todo esto, pone de relieve la urgencia de adoptar medidas orientadas a prevenir en primer lugar el número de jóvenes sin hogar, y en segundo lugar a paliar sus efectos procurando que esta situación sea breve y no se repita.

Ciertos colectivos dentro de los jóvenes son particularmente vulnerables a la falta de vivienda y experimentan en mayor proporción esta situación:



La juventud LGBTQ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer). La poca información que existe es preocupante, a pesar de ello los datos apuntan a un grupo cada vez mayor de jóvenes sin hogar que sufren discriminación por su sexo o identidad de género.



Jóvenes que huyen de la violencia y el abuso en sus hogares. La violencia doméstica es la responsable del 61% de las mujeres jóvenes que viven en la calle. (Cray, Miller, y Durso, 2013).



Jóvenes inmigrantes. El aislamiento cultural, las barreras idiomáticas, las dificultades en el acceso al empleo, la tensión y el estrés familiar hacen que los jóvenes recién llegados se enfrenten a un gran número de obstáculos.



Los jóvenes des-institucionalizados. Una vez que se cumple una "edad máxima" los jóvenes mayores de edad salen del sistema de servicios sociales, y quedan en muchos casos privados de una red de apoyo pública; educación, recursos económicos y vivienda.



Los jóvenes con antecedentes penales. El acceso a una vivienda digna es un factor clave en su reinserción, pero una vivienda adecuada y una red de apoyo exterior (de empleo así como ayuda financiera) no están al alcance de este colectivo con demasiada frecuencia.



Jóvenes con problemas de salud mental. La mayoría de los jóvenes sin hogar se enfrentan a problemas de salud mental, adicciones a sustancias de riesgo así como a otro tipo de obstáculos que acompañan la ya de por sí difícil experiencia del sinhogarismo.

Estos grupos de jóvenes "en riesgo" son más susceptibles a la falta de vivienda, lo que significa que pueden haber experimentado una serie de violaciones de derechos humanos que conducen a, y en ocasiones se producen a la vez, que el sinhogarismo. Dentro del colectivo de "los sin techo", los jóvenes a su vez se convierten en objeto de múltiples formas de discriminación, enfrentándose a graves problemas de seguridad. Los jóvenes deben hacer frente a múltiples obstáculos de naturaleza física y emocional. Al crear un plan para hacer frente al sinhogarismo juvenil, deben tenerse en cuenta las características específicas de este colectivo.

Derechos en Acción:

Distintas organizaciones locales en Canadá han realizado diagnósticos muy acertados de su entorno, para ello han reunido a los principales actores locales, desde representantes de gobierno, proveedores de servicios, responsables de programas de vivienda, miembros de la comunidad empresarial hasta los propios jóvenes sin hogar. El resultado es que muchas comunidades en todo el país han desarrollado e implementado planes para poner fin al sinhogarismo juvenil incorporando las necesidades específicas de éstos, a la vez que abordando medidas preventivas y las causas sistémicas.

Esta guía es para Usted

A pesar de la magnitud del problema, se está realizando un importante trabajo a todos los niveles; nacional, regional y local en todo el mundo para prevenir este fenómeno.

Cada día, políticos comprometidos, educadores, trabajadores sociales, voluntarios y jóvenes, se esfuerzan en mejorar la vida de los jóvenes sin hogar. Para contribuir a esta importante labor, esta guía plantea el enfoque de derechos humanos como marco de referencia para la toma de decisiones. El objetivo de este enfoque es facilitar la identificación de las causas sistémicas de la falta de vivienda y de derechos humanos.

Esta guía será de su interés si:

- Participa en la formulación de políticas públicas de desarrollo de la Estrategias Estatal para Personas Sin Hogar
- Como miembro de un órgano asesor que desarrolla un plan comunitario para jóvenes sin hogar.
- Como persona joven en riesgo habitacional o sin hogar que desee participar en el desarrollo de estrategias para erradicar este fenómeno.
- Como trabajador social de un albergue donde haya jóvenes sin hogar.
- Como miembro de una comunidad local que tenga interés en poner fin a la falta de vivienda en su comunidad.

Las ventajas del enfoque en derechos humanos

Un marco de derechos humanos puede garantizar que las partes interesadas en esta esencial tarea estén mejor equipadas para hacer frente a la falta de vivienda.

Este enfoque tiene un fuerte carácter participativo que integra las opiniones de los sujetos afectados junto con los responsables de la toma de decisiones. A su vez, la rendición de cuentas y el acceso a los recursos para plantear problemáticas ayuda a distinguir roles y responsabilidades.

Con demasiada frecuencia quedarse sin hogar se considera un fracaso personal y moral, cuando en realidad es un problema estructural y político”.

Leilani Farha, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Vivienda

Este enfoque, aborda también aspectos como la discriminación, los recursos deconómicos y la capacidad institucional, deteniéndose tanto en las necesidades inmediatas mientras como en las causas estructurales. Pero lo más importante, es que cambia de forma drástica la forma en la que se entiende el fenómeno de los

jóvenes sin hogar, reconociendo que no es simplemente el resultado de circunstancias individuales, sino de patrones sistémicos de desigualdad, exclusión y abandono. En última instancia, de un fracaso de los Estados para actuar en el ámbito de sus responsabilidades como protectores de los derechos humanos.

La juventud y los derechos humanos

El enfoque de derechos humanos incorpora la idea de que todos los y las jóvenes tienen el derecho fundamental a acceder a una vivienda adecuada.

Los estados que ratifican los tratados internacionales de derechos humanos, están obligados a informar sobre el cumplimiento de éstos ante organismos internacionales de derechos humanos, pero para ello se requiere que todos los niveles de gobierno cumplan con los tratados ratificados. De hecho, la puesta en práctica de estos compromisos a menudo sucede a nivel local, a través de políticas, programas, servicios a la comunidad y con el apoyo de las autoridades locales.

Los derechos humanos son responsabilidad de todos.

Los jóvenes sin hogar, deben hacer frente a increíbles obstáculos para acceder a servicios, obtener una vivienda segura y asequible así como para reclamar sus derechos por diversas razones;

- Los propietarios discriminan a los jóvenes a la hora de alquilar una vivienda por su breve o inexistente historial de trabajo y/o falta de crédito;
- Una joven sin hogar en la mayor parte de los casos sólo tiene acceso a un albergue de forma temporal.
- Una persona joven, no tiene acceso a un albergue orientado a preparado para acoger al colectivo LGBTQ;
- Las estrategias locales para personas sin hogar se redactan sin participación de jóvenes
- En muchos casos los cuerpos y fuerzas de seguridad expulsan de las calles a los jóvenes sin hogar y les proporcionan billetes de transporte con el objetivo de trasladarlos a las periferias urbanas;
- Las familias emigran a la ciudad en busca de oportunidades económicas, pero sin encontrar opciones de vivienda adecuadas. Para alejarse de las condiciones de hacinamiento y ayudar a generar ingresos, los miembros de jóvenes de estas familias acaban en la calle.

Un enfoque en derechos humanos relaciona cada uno de estos sucesos cotidianos con un fracaso de la aplicación del enfoque en derechos humanos y permite identificar intervenciones que reconocen a la persona como sujeto con derecho a tener acceso a un nivel de vida adecuado.

Todos los derechos humanos se aplican a los y las jóvenes, sin embargo los que se enumeran a continuación son los más relevantes:

DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

- Derecho a un nivel adecuado
- Derecho a la vivienda
- Derecho a la alimentación
- Derecho al trabajo
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

- Libertad de expresión
- Derecho a la vida
- Derecho de acceso a la justicia
- Libertad de asociación
- Derecho a la seguridad personal y la privacidad

DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN Y DERECHO A LA IGUALDAD

Usted puede ser consciente del derecho a la vivienda, pero no está seguro de cómo hacerlo cumplir, o es posible incluso que reconozca que algunos de los principios de los derechos humanos están presentes en su estrategia actual, pero no está seguro de cómo un enfoque de derechos puede resultarle eficaz.

Fruto de la adversidad

La historia de los derechos humanos es ejemplo de fuerza y perseverancia.

A raíz de la devastación causada tras la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional en respuesta a las atrocidades creó una oportunidad para que la humanidad tuviera un mejor futuro, codificando el respeto a la dignidad de todas las personas. Según la Declaración Universal de Derechos Humanos, todos somos iguales como seres humanos y en derechos.

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, cualquiera que sea nuestra nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en general de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo énfasis.” - Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Debajo están expuestas 7 razones por las que debe considerar el uso de los derechos humanos para abordar y eliminar el sinhogarismo juvenil:

SE DIRIGE A LAS CAUSAS SISTÉMICAS.

Los derechos humanos requieren un cambio de paradigma, de modo que en lugar de crear leyes para castigar a los que no tienen hogar, estas personas deben ser reconocidas como sujetos iguales en dignidad y derechos. Los gobiernos deben abordar las causas sistémicas de la falta de vivienda, proporcionar protección legal contra la discriminación y garantizar el acceso a una vivienda adecuada. Con demasiada frecuencia, las leyes y políticas para hacer frente a la falta de vivienda refuerzan simplemente los patrones de exclusión y criminalización, orientados a minimizar las interacciones públicas con los que no tienen hogar.

ES UNA OBLIGACIÓN MORAL Y LEGAL.

Erradicar la falta de vivienda es una obligación legal, vinculante para los estados que han ratificado los tratados internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

EMPODERAN.

El reconocimiento de éstos permite a los jóvenes, como titulares de derechos, presentar sus problemas propios a su comunidad y exijan que se aborden como cuestiones de derechos humanos. Esto ayuda a los jóvenes sin hogar a que se sientan respetados y valorados en sus comunidades en el proceso de toma de decisiones.

PRIORIZA A LOS JÓVENES SIN HOGAR.

Un enfoque basado en derechos humanos prioriza a los que están en las circunstancias más vulnerables y permite responder a sus necesidades de manera urgente.

EXIGE CAUCES JUDICIALES

Un enfoque de derechos humanos significa que cuando se produce su violación, los jóvenes sin hogar tengan acceso a la justicia para expresar sus inquietudes y encontrar soluciones eficaces, auténticas y accesibles ante las distintas instancias jurídicas e institucionales.

CAMBIA LA FORMA EN QUE SE TOMAN LAS DECISIONES.

Al abrazar los derechos humanos como marco jurídico para la política y la toma de decisiones, los gobiernos y otros actores están obligados a ser conscientes de los efectos y las consecuencias de cada decisión política que adoptan (incluyendo las presupuestarias o la asignación de recursos) en relación al acceso de los jóvenes a una vivienda adecuada.

ES UNA HERRAMIENTA EFICAZ.

Un enfoque de derechos humanos mitiga la falta de vivienda, a través de la coordinación de programas y políticas públicas que puedan perpetuar o hacer crónica la situación de las personas sin hogar. Va más allá de las necesidades físicas de los jóvenes sin hogar y aborda igualmente sus necesidades sociales y emocionales al reconocerlos como ciudadanos con derecho a que se garantice su dignidad y participación plena.

Derechos como referencia para el diseño de indicadores

Los tratados internacionales establecen normas concretas que los gobiernos deben cumplir. Los derechos se derivan de la idea de que todos tenemos una dignidad intrínseca que debe ser respetada.

Los derechos de los jóvenes sin hogar se encuentran en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y en una serie de tratados internacionales de derechos humanos, entre ellos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- Convención sobre los Derechos del Niño (CRC); y
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD).

En la Convención sobre los Derechos del Niño se enumeran los derechos de todo ser humano menor de dieciocho años. Es el más ampliamente ratificado de todos los tratados de derechos humanos, ya que ha sido ratificado por todos los países del mundo, excepto uno (los Estados Unidos de América).

A menudo el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es citado como el artículo más importante sobre el derecho a la vivienda.

El artículo 27.3 de la Convención sobre los Derechos del Niño dice:

“3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.”

“11. 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

La responsabilidad de proteger y realizar los derechos humanos se entienden mejor cuando se tienen en cuenta los principios que los estados se han comprometido a seguir. Las obligaciones de respetar, proteger e implementar, se refieren a la obligación general de los Estados de garantizar la realización de los derechos, mientras que principios como el reconocimiento, institucionalización y rendición de cuentas, proporcionan orientaciones sobre la forma de aplicar estos derechos.

RESPETAR LOS DERECHOS:

Los Estado no puede interferir en la realización de derechos existentes y debe abstenerse de actuar de una manera que pueda limitar o infringir dichos derechos.

Ejemplo: leyes que impiden que los jóvenes disfrutar de los espacios públicos

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS:

Los Estados deben tomar las medidas oportunas para garantizar la realización de los derechos en las leyes y políticas públicas.

Ejemplo: añadir el derecho a la vivienda en la constitución o legislación nacional y regional.

PROTEGER LOS DERECHOS:

El Estado debe intervenir cuando un tercero interfiere con los legítimos derechos del individuo.

Ejemplo: un propietario que discrimina a un joven por su edad o género

DERECHOS INSTITUCIONALIZADOS:

Asegurarse que las instituciones que supervisan y aplican los derechos humanos incluyan los derechos económicos y sociales.

Ejemplo: Creación de un mecanismo institucional a nivel nacional o regional de Derechos Humanos para vigilar el derecho a la vivienda

REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS:

El Estado debe adoptar medidas positivas para garantizar que se cumplan todos los derechos humanos.

Ejemplo: La adopción de una estrategia de vivienda que se asegure que los jóvenes tengan acceso a la vivienda de emergencia de forma inmediata, a la vez que establezca objetivos y plazos que garanticen el acceso a la vivienda con carácter permanente

ACCOUNTABILITY FOR RIGHTS:

Garantizar vías de reparación si se producen violaciones de derechos.

Ejemplo: Tribunales, defensores o comisionados de la juventud con autoridad para recibir y revisar quejas.

Para simplificar, los derechos sólo pueden ser respetados, protegidos y realizados cuando son reconocidos en la ley, con instituciones dedicadas a asegurar la rendición de cuentas del Estado, tanto de cara a la comunidad internacional como a los propios titulares de derechos.

Los siguientes ejemplos describen cómo la responsabilidad de garantizar los derechos humanos de los jóvenes no se limitan a las instituciones políticas, sino que afecta a su vez a otros sectores: el sistema justicia, el sector privado, los servicios sociales y otras instituciones públicas.

Además de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos promovidos por la Organización de Naciones Unidas, el derecho a vivienda está también protegido a nivel Europeo

1. El Consejo de Europa, organización internacional que reúne a 47 países de europeos y más de 820 millones de ciudadanos, ha adoptado los siguientes órganos y documentos de derechos humanos, que de forma directa o indirecta incluyen el derecho a vivienda.

LA CONVENCIÓN EUROPEA DE DERECHOS HUMANOS

Aunque no explícitamente incluidos en la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH), el derecho a vivienda está consagrado indirectamente en numerosas disposiciones, entre las que se incluyen:

- Artículo 2 (Derecho a la vida)
- Artículo 3 (Prohibición de la tortura)
- Artículo 6 (Derecho a un juicio justo)
- Artículo 8 (Derecho al respeto de la vida privada y familiar)
- Artículo 13 (Derecho a un recurso efectivo)
- Artículo 14 (Prohibición de la discriminación)
- Artículo 1 del Protocolo nº1 (Protección de la propiedad)
- Artículo 2 del Protocolo nº4 (Libertad de circulación), que es relevante en relación a la lucha contra el sinhogarismo y exclusión residencial.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

La CEDH está provista de fuertes mecanismos de rendición de cuentas y cumplimiento. La CEDH, ubicada en Estrasburgo, aplica la CEDH y garantiza que los Estados respeten los derechos garantizados en ésta. La CEDH examina las reclamaciones presentadas tanto por los individuos como por los Estados, y sus resoluciones son y vinculantes.

Los mecanismos de denuncia individuales que permite a las personas, víctimas directas o indirectas de una violación de derechos, tomen medidas legales contra el Estado y busquen justicia. La CEDH, es un instrumento clave que puede ser utilizado para reforzar el enfoque de derechos humanos aplicado al sinhogarismo y la exclusión residencial. Hacer referencia a las resoluciones de la CEDH relacionadas con las condiciones de vida adecuada y el respeto al hogar puede ser un apoyo jurídico clave a la vez que contribuye a clarificar las obligaciones y rendición de cuentas de los Estados.

LA CARTA SOCIAL EUROPEA Y LOS MECANISMO DE RECLAMACIÓN COLECTIVA

La Carta Social Europea (CSE) así como la Carta Social Europea Revisada complementan la CEDH en los ámbitos económicos y sociales. La CSE fue adoptada en 1961 y su posterior revisión se efectuó en 1996.

La CSE protege los derechos de los jóvenes, incluido el derecho a la familia y vida privada, el derecho a la educación así como el derecho a la protección social y vivienda. Los niños y jóvenes de acuerdo a dicho texto tienen protegidos también sus derechos laborales y de ocupación.

El Protocolo Adicional a la CSE prevé un sistema de reclamaciones colectivas dirigido a mejorar la aplicación efectiva de los derechos sociales promulgados en dicho texto. El Protocolo Adicional otorga a las ONG que gozan de un estatuto de participación con el Consejo de Europa, la posibilidad de presentar denuncias colectivas contra un Estado que lo haya ratificado por incumplimiento del CSE.

COMITÉ EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES

El Comité Europeo de Derechos Sociales (CEDS) supervisa la aplicación del CES por los Estados y evalúa su conformidad con la legislación y la práctica nacional. El CEDS examina regularmente los informes nacionales y adopta conclusiones en este contexto.

COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS

En 1999, el Consejo de Europa estableció un Comisario de Derechos Humanos cuyo mandato consiste en promover el conocimiento y el respeto de los derechos humanos en los Estados miembros del Consejo de Europa.

El Comisario actual es el Sr. Nils Muižnieks: <http://www.coe.int/en/web/commissioner>

Derechos en Acción

[FEANTSA ha presentado 3 Reclamaciones Colectivas para luchar por el derecho a la vivienda en los últimos años. Obtenga más información en: \[www.housingrightswatch.org/page/feantsa's-collective-complaints\]\(http://www.housingrightswatch.org/page/feantsa's-collective-complaints\).](#)

2. La Unión Europea

CARTA DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UE

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea consagra en la legislación de la UE determinados derechos civiles, políticos, sociales y económicos a los ciudadanos y residentes de la UE. La Carta se aplica a las instituciones y órganos de la UE, así como a las autoridades nacionales, pero sólo cuando aplican la legislación de la UE. La Carta no extiende la competencia de la UE más allá de las cuestiones incluidas en los Tratados que están bajo su autoridad legal. El artículo 34 de la Carta, consagra la protección del derecho a la asistencia social y de vivienda, siempre y cuando las políticas estén dentro del ámbito de aplicación de la legislación de la UE.

LEGISLACIÓN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Desde su creación, la UE ha considerado la lucha contra la discriminación como una de sus misiones más apremiantes. Aunque la discriminación, directa o indirecta, se considera un delito según la legislación de la UE, sigue habiendo personas en toda Europa que no pueden desarrollar libremente su vida social o profesional debido a criterios aleatorios. Durante varios años se hizo hincapié en la prevención de la discriminación por motivos de nacionalidad o género. Desde 1999, las competencias de la UE se han ampliado para incluir acciones contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad y / o orientación sexual - criterios que también incluyen a los jóvenes. En este ámbito más que ningún otro, las organizaciones de la sociedad civil actúan como intermediarios claves entre los ciudadanos y las instituciones de la UE.

LA AGENCIA EUROPEA DE DERECHOS FUNDAMENTALES

La Agencia Europea de Derechos Fundamentales (AEDF) es un órgano de la Unión Europea creado en 2007. El objetivo de la AEDF es prestar asistencia y asesoramiento especializado en materia de derechos fundamentales a las instituciones y autoridades pertinentes de la UE y a sus Estados miembros al aplicar la legislación de la UE. La AEDF colabora con organismos y organizaciones nacionales e internacionales, en particular con el Consejo de Europa, y también colabora estrechamente con organizaciones de la sociedad civil. Cuadro de información:

La información sobre el contexto europeo de la política de la juventud y la exclusión social está disponible en los siguientes enlaces. Estos recursos describen las políticas de la UE y el trabajo del Consejo de Europa con la juventud y la exclusión social y los derechos.

http://eacea.ec.europa.eu/youth/tools/documents/social_exclusion_and_youth_work.pdf

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1061&langId=en>

<http://www.coe.int/en/web/human-rights-rule-of-law/home>

Llevar los derechos a la práctica

Como trabajador/a de primera línea en un albergue para jóvenes, trabajador/a social, formulador/a de políticas públicas o joven que participa en política, es posible que ya esté utilizando de algún modo el enfoque de derechos humanos.

Por ejemplo, asegurándose de que los jóvenes se involucren en la toma de decisiones a nivel comunitario. Este puede ser un recurso adicional entre sus herramientas de trabajo.

Cuando se planifica una estrategia sobre el sinhogarismo juvenil o se revisan las estrategias ya vigentes, hay varios pasos que se pueden tomar para garantizar que los derechos humanos desempeñan un papel clave.

Paso 1 - Encontrar una definición común

¿A quién nos referimos con “jóvenes”? Como categoría, la definición de “juventud” es más amplia que la de un determinado grupo de edad. Abarca el período de tiempo entre la infancia, caracterizada por la dependencia de un adulto, y la independencia adquirida en la edad adulta. La Secretaría de las Naciones Unidas define a los jóvenes como las personas entre las edades de 15 y 24 años. Este rango debe ser entendido como flexible y adaptable a las necesidades de su comunidad.

Una definición de jóvenes sin hogar tiene que reconocer la amplia gama de experiencias de los jóvenes sin hogar y las formas en que éstas pueden manifestarse en diferentes circunstancias. Para algunos jóvenes, esto puede significar que vivan en un refugio, en la calle, con otra familia o a través del ‘couchsurfing’ es decir durmiendo de prestado en casas ajenas con carácter temporal. Pero el fenómeno de los jóvenes sin hogar, va más allá de la falta de paredes y techo.

¡Traer los derechos de regreso a casa!

Revisar las políticas que afectan a los jóvenes sin hogar es fundamental. Teniendo en cuenta los derechos humanos, es necesario examinar si las políticas públicas perpetúan el estigma contra las personas sin hogar o criminalizan su acceso a necesidades básicas, como comer y dormir

Sin una definición lo suficientemente amplia, se corre el riesgo de distorsionar la percepción de los sin hogar e ignorar las necesidades de los jóvenes vulnerables que se encuentran en esta situación. Como un joven sin hogar indicó en una consulta para la elaboración de esta guía “los jóvenes son muy ingeniosos y se puede esconder.”

¿Qué elementos incluye una definición integral del sinhogarismo? La Relatora Especial de la ONU sobre el Derecho a la Vivienda esbozó los siguientes componentes que se deben incorporar en una definición basada en los derechos de las personas sin hogar:

AUSENCIA DE HOGAR

La falta de vivienda significa la ausencia de un hogar, tanto en el sentido material como en el sentido social. Esto significa la falta de un espacio físico seguro y confortable, así como de un lugar para establecer relaciones familiares y sociales, y donde poder participar en la vida comunitaria

LA FALTA DE VIVIENDA ES UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN Y DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Más allá de ser privado de un hogar, las personas sin hogar se ven obligadas a formar parte de una construcción identitaria asociada con un grupo social objeto de una grave discriminación, exclusión social, y en algunos casos, conductas punitivas.

LAS PERSONAS SIN HOGAR SON TITULARES DE DERECHOS

Las personas que no tienen hogar son titulares de derechos con los que hacer frente a la lucha por su supervivencia y su dignidad. Las personas sin hogar deben ser reconocidas como agentes centrales de la transformación social, necesaria para la realización de los derechos humanos.

“Jóvenes sin hogar” se refiere a la situación y la experiencia de los jóvenes entre las edades de 13 y 24 años que viven de forma independiente de los padres y / o cuidadores, pero no tienen los medios o capacidad de adquirir una residencia estable, segura y adaptada a su perfil.

El sinhogarismo juvenil es un complejo problema porque, como sociedad, hemos sido incapaces de proporcionar a los jóvenes y sus familias los apoyos necesarios y adecuados que les permitan seguir adelante con sus vidas de una manera segura y planificada. Además de experimentar privaciones económicas y la falta de una vivienda segura, muchas personas jóvenes sin hogar, carecen de la experiencia personal de vivir de forma independiente y al mismo tiempo pueden estar en significativos procesos de cambios personales (social, físico, emocional y cognitivo). Como resultado, puede que no tengan los recursos, la capacidad de recuperación, educación, apoyo social o habilidades para la vida, necesarios para fomentar una transición segura hacia la edad adulta y autónoma. Pocos jóvenes optan por tener un hogar, ni desean ser definidos por su falta de vivienda, y la experiencia es generalmente muy negativa y estresante.

El sinhogarismo juvenil es una violación de derechos humanos y una vez identificado el fenómeno como tal, debe ser remediado. Todos los jóvenes tienen derecho a una vida digna, incluyendo una vivienda adecuada, la alimentación, la seguridad, la educación y la justicia.

Observatorio canadiense sobre las personas sin hogar. (2016). Definición Canadiense de Jóvenes sin Hogar.

Hub personas sin hogar:

www.homelesshub.ca/youthhomelessdefinition

Paso 2 - Contabilizar el número de Jóvenes sin Hogar

Conocer el número de jóvenes sin hogar puede ser un gran reto, especialmente en relación a aquellos que para evitar vivir en la calle y sus graves repercusiones, son especialmente difíciles de detectar. Éstos permanecen ocultos, viviendo temporalmente con amigos u ofreciendo relaciones sexuales a cambio de vivienda. También están, aquellos que permanecen en un hogar violento por falta de alternativas de alojamiento.

¿Cómo contabilizar a los jóvenes sin hogar utilizando un enfoque de derechos humanos? Junto con los datos cuantitativos, tales como el recuento durante un trascurso de tiempo de las personas en la misma localización, se pueden utilizar cuestionarios o encuestas en línea así como directamente en albergues.

Es importante adquirir una comprensión cualitativa de las necesidades y circunstancias de las poblaciones sin hogar juveniles basadas en sus experiencias. Esto puede hacerse, a través de testimonios orales, fotográficos, videos o entrevistas con los trabajadores de primera línea.

Fundamental para este proceso, habrá que desagregar y desglosar los datos para asegurar que la información recogida engloba a los grupos marginados, como los jóvenes de minorías étnicas, los jóvenes con discapacidades de salud mental o LGBTQ.

Consejo: Involucra a los jóvenes en la extracción de datos y piensa en fórmulas innovadoras para tener un mayor impacto sobre la población. Aprovecha las redes juveniles: a través de redes sociales en las que confían los jóvenes sin hogar y trabaja dentro de estos canales para involucrar a los jóvenes y compartir información.

Paso 3 - Haga referencia a los derechos humanos en su estrategia

Una estrategia de jóvenes sin hogar debe hacer referencia explícita a los derechos humanos y las obligaciones internacionales de derechos humanos. En la práctica, esto significa citar específicamente obligaciones en virtud de determinados tratados de la ONU, de observaciones finales derivadas de comités de la ONU o comentarios generales que hablan de un derecho específico.

La legislación de desarrollo o disposiciones constitucionales que reconocen los derechos humanos deben estar referenciados a lo largo de las estrategias de trabajo para jóvenes sin hogar. Esto ayuda a enmarcar dicho documento en los derechos humanos, permitiendo reivindicar este derecho e identificar cómo se aplica, abriendo vías para acceder a la justicia, así como garantizando elementos de rendición de cuentas.

Un aspecto fundamental del enfoque de derechos humanos reside en denominar el sinhogarismo juvenil como la violación de un derecho en un contexto de obligaciones internacionales de mayor alcance.

¡Derechos humanos en acción!

La "Casa de la Alianza" es una organización que opera en 27 ciudades de todo América del Norte y del Sur, incluyendo Toronto, Ontario y Vancouver, Columbia Británica. Ésta, reconoce la importancia de fundamentar la prevención de la falta de vivienda en la protección de los derechos de los niños y los jóvenes, haciendo referencia específica al respeto de los derechos humanos (tales como: el derecho a la vivienda, la alimentación, la educación, la seguridad, la libertad del abuso y explotación).

Paso 4 - Formación en Derechos Humanos

Es importante asegurarse de que todos los participantes en el plan, comprenden el enfoque de derechos humanos, desde políticos a proveedores de servicios de primera línea o los propios jóvenes. Según lo indicado por un participante durante las consultas con los jóvenes sin hogar, “el cambio sólo puede ocurrir a través de la educación y el compromiso”.

Paso 5 - Incluya jóvenes en el proceso de elaboración de la Estrategias

Un enfoque de derechos humanos no se trata sólo del contenido de la Estrategia o planes sobre jóvenes sin hogar, se trata también de cómo se desarrollan éstos desde su fase inicial de redacción. La juventud debe tener una participación significativa en cada paso del proceso. Éste, en muchos casos, puede ser el aspecto clave de una estrategia exitosa.

Los jóvenes sin hogar hacen frente a una serie de dificultades a la hora de participar en este tipo de procesos de elaboración de planes y estrategias y por ello es importante tener en cuenta esta realidad. El tipo de obstáculos que deben abordar están relacionados con procesos traumáticos como la muerte de seres queridos, el cambio de entorno, enfermedades, aislamiento, pobreza, enfermedad mental, violencia doméstica, abuso infantil o el uso de drogas. Todos los procesos en los que se busque la participación de este colectivo deben tener en cuenta estos factores de naturaleza multidimensional asociados a la falta de vivienda. Además, deben ser tenidos en cuenta de una manera no crítica u hostil, sin ningún tipo de riesgo para el participante.

Traer los derechos a las realidades locales

¿Cómo encontrar programas de formación en derechos humanos?

El primer paso es ponerse en contacto con organizaciones que trabajen en sobre el sinhogarismo en su comunidad. Para ello, contacta con redes de organizaciones no gubernamentales a nivel estatal o regional o también puedes hacerlo a través de FEANTSA, la Asociación Europea de Entidades que Trabajan para Erradicar el Sinhogarismo

¡Derechos humanos en acción!

Ejemplo: La Organización juvenil “Mockingbird” trabaja en un proyecto para poner fin a las personas sin hogar en Seattle. Esta iniciativa implica la participación de más de 100 jóvenes de entre 13 y 24 años que están padeciendo o padecen la falta de vivienda. Los jóvenes participantes están implicados en múltiples procesos de incidencia, en los que trabajan en colaboración con Mockingbird y la comunidad para desarrollar estrategias y recomendaciones para prevenir y terminar con el sinhogarismo juvenil.

Aquí hay algunos principios generales que deben guiar un proceso de consulta:

MANTENER LA ATENCIÓN E INFORMACIÓN DURANTE EL PROCESO

- Proporcione información en un lenguaje sencillo sobre el proceso de la elaboración de los documentos y su objeto. El contenido, la lengua, los ejercicios y todos los demás aspectos del proceso de participación de los jóvenes sin hogar deben tener en cuenta las circunstancias individuales de los participantes. Existen varios niveles de lectura y comprensión que deben también ser tenidos en cuenta.
- Cree un espacio de apoyo, respetuoso y seguro para que los jóvenes puedan contribuir activamente a través de sus experiencias, ideas y opiniones;
- Asegúrese que los jóvenes tienen un papel activo en el proceso de toma de decisiones, se comprende su papel y se utilizan sus aportaciones.

PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO

- Entienda que este es un compromiso a largo plazo para la juventud y la comunidad;
- Cree oportunidades para que los jóvenes puedan identificar los objetivos, metas y prioridades desde el principio del proceso;
- Asegúrese de jóvenes participan en la implementación y seguimiento del proceso.

IMPACTO Y EFICACIA

- Asegure los apoyos necesarios (reembolso de costos, compensación, accesibilidad, etc.) en los eventos, foros y grupos de discusión;
- Cree un espacio donde los jóvenes se sientan valorados, respetados y con autoridad para participar.

Derechos en la práctica

Ejemplo:

La organización "Butterflies India" trabaja con niños en riesgo de exclusión, entre ellos los denominados "niños de la calle". La organización integra la participación de los niños en procesos de toma de decisiones, como valor fundamental de su trabajo de acuerdo a un modelo de organización democrático en el que se defiende el derecho del niño a ser oído. "Butterflies India" facilita foros y consultas en el marco del "Consejo de los Niños" con el fin de aportar sus puntos de vista en importantes procesos de toma de decisiones.

¡Derechos humanos en acción!

Otro enfoque multidisciplinario para el tratamiento y la programación ofrecida es el ofrecido por "Casa Alianza México". Éste ha sido adoptado con el fin de abordar las dificultades que muchos migrantes / refugiados jóvenes / menores no acompañados se encuentran al llegar a México. Además, el equipo legal de la organización ayuda a los recién llegados a adquirir y facilitar la documentación apropiada así como los formularios oficiales necesarios para permanecer en México de manera legal, por ejemplo, en calidad de refugiados. Al asegurar que los jóvenes obtienen una identidad legal, se les garantiza el acceso a los servicios sociales, la educación y el empleo

¡Traer los derechos a casa!

¿Cómo superar las barreras a la participación de los jóvenes? A continuación se presentan algunos ejemplos prácticos de cómo involucrar a los jóvenes sin hogar:

1. Crear un espacio seguro y garantizar el libre consentimiento de los jóvenes. Los jóvenes sin hogar, a menudo viven sin un cuidador, lo que hace que sea muy difícil encontrar a un adulto o tutor legal que pueda autorizar su participación en la investigación o el compromiso público. Generalmente es tarea del facilitador o coordinador de las consultas la tarea de mantener el interés de los jóvenes, especialmente cuando éstos son menores de edad y requieren autorización.
2. Garantizar compensaciones adecuadas. Ofrecer el reembolso de transporte, costos de cuidado infantil, compensación monetaria para reemplazar la pérdida de salarios, tarjetas de regalo, comida y bebida. Los participantes deben ser informados de la existencia de dichas medidas de compensación (o no compensación) antes de las consultas. Dichas iniciativas deben ir orientadas a los jóvenes sin hogar, deben ser apropiadas a su edad, accesibles a nivel local, así como adecuadas a las necesidades que puedan tener los jóvenes sin hogar.
3. Ofrecer menús. Éste puede ser un gancho atractivo para los jóvenes, pero se debe tener cuidado en no ofrecer comida basura como si necesariamente ésta alternativa fuera del gusto mayoritario de los jóvenes sin hogar. Este tipo de prácticas, puede reforzar estereotipos y ser percibido negativamente. La alimentación y bebidas deben tener en cuenta las necesidades dietéticas de quien las consume.
4. Reconocer el estrés y el trauma. Para muchos jóvenes, la violencia puede ser tanto causa como consecuencia de la falta de vivienda. En un estudio a nivel nacional estadounidense, el 92% de los jóvenes reportaron haber experimentado abuso emocional, abuso físico 84% y el 39% experimentado abuso sexual con experiencia antes de salir de casa. La violencia es una experiencia común para los jóvenes en situación de calle, el mismo estudio encontró que el 55% de los jóvenes había sido testigo de un asalto grave, el 52% había sido amenazado de muerte o lesiones corporales graves y el 52% había experimentado un asalto físico (Bender et al . 2014). Las consultas deben estructurarse de tal manera que se minimicen la angustia, y deben ser conscientes de los posibles factores desencadenantes de ésta. Deben preverse recursos igualmente para manejar estas situaciones.
5. Garantizar la privacidad y la seguridad. Los jóvenes que viven con sus familias, y que en muchos casos se ocupan del cuidado de sus hermanos pequeños, pueden necesitar garantías adicionales para su privacidad por temor a que la divulgación de su situación de lugar a situaciones de desarraigo y desintegración de sus núcleos familiares. Los facilitadores deben ser conscientes de los deseos de los participantes con respecto a la información recogida. La autorización debe extenderse igualmente de cara al uso de imágenes y fotografías. Los participantes deben conocer el contexto en el que se utilizarán estas fotografías.

Paso 6 - Establecimiento de metas

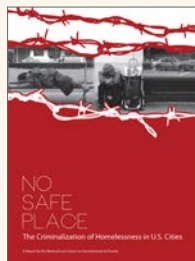
Las normas de derechos humanos reconocen el principio de “realización progresiva” para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Esto significa que, si bien algunos aspectos de una estrategia o plan pueden necesitar mucho tiempo para ponerse en práctica (por ejemplo: la construcción de nuevas viviendas), los gobiernos siguen teniendo obligaciones inmediatas, por ejemplo, eliminar la discriminación en la gestión de los programas y las políticas públicas existentes, así como revocar las normativa local que penalizan o estigmatizan a los jóvenes sin hogar. Este es un elemento de acción importante. De este modo, se asegura también que no se adoptan medidas “regresivas”, que privan a las personas de los derechos que antes disfrutaban.

Durante este proceso, una especial atención debe dirigirse a jóvenes en situación vulnerable y a grupos desfavorecidos. Medidas específicas deben también llevarse a cabo para eliminar patrones de discriminación, y proporcionar acceso a recursos de impugnación eficaces.

Un estudio de 187 ciudades en EEUU sacó a la luz prácticas discriminatorias hacia jóvenes que criminalizaban sus estrategias de supervivencia:

- el 53% de las ciudades prohibían que permanecieran sentados o tumbados en la calle
- el 18% multaban si dormían en espacios públicos

National Law Centre on Homelessness and Poverty
https://www.nlchp.org/documents/No_Safe_Place



No Safe Place
- report

¡Derechos humanos en acción!

La experiencia del Centro para la Adicción y Salud Mental sugiere varias alternativas para mejorar las experiencias de los jóvenes recién llegados. En primer lugar, ser respetuoso ante la diversidad cultural, escuchar y aprender acerca de las realidades personales, al tiempo que se reconoce la diversidad y los estereotipos discriminatorios. De este modo, el personal así como otros trabajadores con trato directo con jóvenes sin hogar pueden obtener una mayor comprensión de las necesidades de los individuos. Esta metodología está alineada con medidas de lucha contra la discriminación y el racismo, la creación de recursos online para dar asesoramiento legal e institucional así como otros sistemas de apoyo.

¡Derechos humanos en acción!

El proyecto “Forty to None” (De cuarenta a cero) ha sido llevado a cabo por una organización estadounidense con el objetivo expreso de reducir la extraordinariamente alta tasa de jóvenes sin hogar LGBTQ. Este colectivo alcanza el 40% de los jóvenes sin hogar a nivel estatal. Se ha establecido una red de miembros que trabaja conjuntamente para compartir información e investigaciones sobre el tema, buenas prácticas, así como para facilitar la colaboración entre los grupos o individuos que de otro modo no podrían funcionar juntos

¡Traer los derechos a casa!

¿Qué tipo de objetivos inmediatos, a corto plazo y a largo plazo debería ser tenidos en cuenta en una estrategia o plan dirigido a los jóvenes sin hogar?

Estos son algunos ejemplos a tener en cuenta:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER INMEDIATO

Los pasos que se deben tomar de inmediato:

- Satisfacer necesidades básicas y necesidades tales como la provisión de albergues de emergencia
- Dar prioridad a las necesidades de los grupos más vulnerables a la falta de vivienda y la discriminación habitacional.

OBJETIVOS A CORTO PLAZO

El plan debe contener un conjunto de objetivos tangibles, que puedan ser satisfechos a corto plazo (desde unos pocos meses hasta unos pocos años).

- Estas obligaciones pueden incluir: la realización y revisión de programas piloto que tengan por objeto lograr objetivos a largo plazo.

OBJETIVOS A LARGO PLAZO

El cronograma establecido para la eliminación del sinhogarismo juvenil debe ser realista en función de los recursos y otros retos, pero también debería reflejar el hecho de que la erradicación de este fenómeno debe ser abordada a través de medidas de carácter preventivo. Erradicar la falta de vivienda es un imperativo de derechos humanos que debe alcanzarse sin retrasos injustificados:

- Los objetivos deben orientarse más allá de los esfuerzos para reducir la falta de vivienda hasta la erradicación del sinhogarismo.

Paso 7 - Hacer de la estrategia de erradicación del sinhogarismo juvenil una Prioridad Presupuestaria

Sin recursos adecuados, no será posible para las estrategias o planes locales contra este fenómeno lograr su objetivo. Un enfoque de derechos humanos obliga a los gobiernos a adoptar medidas positivas y asignar recursos en sus presupuestos para prevenir y abordar el sinhogarismo juvenil.

El máximo de recursos disponibles - ¿qué significa este concepto jurídico del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales? Este significa que los Estados (es decir, los gobiernos) no deben ignorar las obligaciones de derechos humanos amparándose en limitaciones presupuestarias. Esto es especialmente útil en el caso de los países desarrollados. Los gobiernos deben asignar recursos de manera que se reconozca como prioritarios los derechos humanos con el fin de satisfacer sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

¡Derechos humanos en acción!

En el presupuesto municipal de 2015 de la ciudad de Toronto se asignaron 3.8 millones de dólares en fondos para los refugios de personas sin hogar, que incluían la financiación de 54 nuevas camas en albergues para la juventud en la ciudad y el diseño de un nuevo refugio específico para atender las necesidades de jóvenes LGBTQ.

Paso 8 - Supervisión e información sobre el desarrollo de estrategias y planes

La identificación de responsabilidades es fundamental para que una estrategia de falta de vivienda tenga éxito. Los derechos de los jóvenes sin hogar sólo pueden realizarse si tienen cauces para que los gobiernos y otros actores responsables en la aplicación efectiva de cualquier estrategia rindan cuenta de su gestión. Informar periódicamente sobre objetivos e indicadores, demuestra la financiación de éstos en los presupuestos anuales, y ofrecen un proceso abierto y transparente, permitiendo asegurar que se produzcan avances. Como los números a menudo sólo cuentan una parte de la historia, el seguimiento debe incluir la interacción con los jóvenes y otros grupos de interés de manera continua.

La supervisión debe también evaluar el alcance de las dificultades y la discriminación que sufren los jóvenes sin hogar. Estos datos pueden estar recogidos por ejemplo en el número de jóvenes acusados de practicar la mendicidad, acampar en lugares no autorizados o dormir en lugares públicos así como a través de políticas que tengan un impacto discriminatorio. Estos datos permitirían evaluar la progresiva eliminación de tales prácticas.

¡Derechos humanos en acción!

La ciudad de Kamloops en la Columbia Británica, Canadá, tiene un plan contra el sinhogarismo juvenil, que incluye un componente de supervisión externa independiente por un Consejo Asesor de la Comunidad. Esta organización cuenta con miembros de diversos orígenes: representantes de los gobiernos provinciales, organizaciones no gubernamentales, gobiernos indígenas, de vivienda y de salud, grupos de interés y jóvenes que han sufrido la falta de vivienda.

¡Traer los derechos de regreso a casa!

¿Qué ejemplos eficaces existen de medidas de rendición de cuentas?

1. Mecanismos internos, como por ejemplo el defensor del pueblo, son una forma útil para que los gobiernos a la hora de revisar sus propios progresos. Es importante hacer hincapié en que las críticas al diseño e implementación tienen un carácter constructivo y útil.
2. Mecanismos externos, por ejemplo comités independientes. Pueden ser útiles para proporcionar evaluaciones independientes y objetivas de realización progresiva que pueden ser compartidas con el público.

Tanto los mecanismos internos como externos, deben ser revisados periódicamente en función de una estrategia clara y previamente establecida. Independientemente del método elegido, los órganos de vigilancia deben atender a todas las partes interesadas, incluyendo a los jóvenes sinhogar o en riesgo de serlo. Además estos órganos deben presentar informes de manera regular y pública.

Paso 9 - El sistema de las Naciones Unidas como medio para impulsar el cambio a nivel local.

Si usted es un/una joven sin hogar, trabajador/a de una ONG o forma parte de una organización que trabaja en este área, ¿sabía usted que tiene acceso a mecanismos de Naciones Unidas para denunciar la violación de sus derechos? Aquí están algunos ejemplos de cómo:

Todo tipo de organizaciones de la sociedad civil pueden participar en las revisiones que realiza el Comité de la ONU a los países que han ratificado los diferentes Tratados Internacionales. Esta participación puede implicar desde la presentación de comunicaciones escritas hasta asistir a vistas orales en Ginebra, donde las organizaciones pueden hacer breves declaraciones sobre el estado de los derechos humanos en sus países de origen. Ésta es también, una rara oportunidad para tener contacto con los miembros del comité de la ONU y transmitirles de manera amplia el panorama del sinhogarismo juvenil en sus países. En base a la información recibida en dichas revisiones, el Comité de la ONU adopta “observaciones finales”, que incluyen recomendaciones claras que prescriben a los gobiernos lo que tienen que hacer para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos. Los gobiernos deben tener en cuenta y responder a estas recomendaciones de buena fe. Así mismo, se anima a los órganos judiciales a tenerlas igualmente en cuenta en los casos pertinentes.

El examen periódico universal de Naciones Unidas (UPR por sus siglas en inglés) es otro proceso de revisión y monitorización de derechos humanos que puede ser útil en la lucha contra el sinhogarismo juvenil. Se trata de una revisión del estado de los derechos humanos del conjunto de los 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas una vez cada cuatro años bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. A través de este mecanismo los Estados revisan el historial de derechos humanos de otros Estados. El proceso del UPR proporciona nuevas oportunidades para las distintas organizaciones de la sociedad civil y otros grupos afectados a la hora de ofrecer información clave y promover la rendición de cuentas.

Otro posible camino a seguir, es a través de los procedimientos especiales de Naciones Unidas (es decir, los Relatores Especiales de la ONU). Los Relatores Especiales son expertos independientes que ofrecen una perspectiva no sesgada sobre la acción de los Estados ante denuncias de violaciones de los derechos humanos. Los Relatores Especiales realizan una vigilancia global, misiones de evaluación sobre la aplicación de los derechos humanos y asesoran sobre el marco legal internacional. El Relator Especial que por su área más vinculación tiene con los jóvenes sin hogar es Leilani Farha, actual Relatora Especial sobre el derecho a la vivienda. Su mandato comenzó en junio de 2014 y podría continuar hasta el año 2020.

Si usted trabaja de forma directa con jóvenes sin hogar y ve problemas sistémicos que afectan a éstos puede escribirle a ella directamente al correo: srhousing@ohchr.org o solicitar su intervención bajo el mandato de la ONU.

¡Participa!

Más información sobre cómo participar en los procedimientos de revisión de los Derechos Humanos a Nivel Internacional
<http://www2.ohchr.org/english/bodies/treaty/index.htm>

Paso 10 - Proporcionar cauces para reivindicar derechos

Por último, es fundamental crear un procedimiento de reclamación abierto, accesible y sensible para jóvenes sin hogar así como un espacio para recoger la información oportuna respecto a éstos.

Los jóvenes pueden ayudar a documentar casos de acoso en los parques y espacios públicos; violencia; agresiones sexuales y acoso policial a través de videos y otros medios. Las estrategias contra el sinhogarismo juvenil debe garantizar que existan mecanismos a través de los cuales se puedan presentar recursos y denuncias ante diferentes instancias y empleados públicos. Dichos casos también pueden ser utilizados en comisiones de derechos humanos; procedimientos judiciales; respuestas del Defensor del Pueblo; protestas sociales; audiencias legislativas y medios de comunicación con el fin de facilitar que los jóvenes puedan reclamar sus derechos y pueda valorarse la eficacia de las alternativas planteadas.

1. Woolley, E. (2015). *How does homelessness impact recidivism rates for youth?* Canadian Observatory on Homelessness/Homeless Hub: York University. Retrieved from: <http://homelesshub.ca/blog/how-does-homelessness-impact-recidivism-rates-youth>
2. Australian Institute of Health and Welfare (2014). *Homelessness among Indigenous Australians*. Cat. no. IHW 133. Canberra: AIHW.
3. Lawson, D. and Dutertre, S. (2010). *Finding Home in Victoria*. The Centre for Multicultural Youth. Retrieved from: <http://www.myan.org.au/file/file/FindinghomeinVictoria.pdf>
4. Consortium for Street Children (2016). *Street Children: A Global Picture*. Retrieved from: http://streetchildren.org/wp-content/uploads/2016/04/CFSC_Map-2016_FINAL-Hi-res_v2.pdf
5. Gaetz, S. (2014). *Coming of Age: Reimagining our Response to Youth Homelessness in Canada*. Toronto: Homeless Hub Research Paper Series #11.
6. Price, C., Wheeler, C., Shelton, J., & Maury, M. (Eds.) (2016). *At the Intersections: A Collaborative Report on LGBTQ Youth Homelessness*. True Colors Fund and the National LGBTQ Task Force. Homelessness Research Network Press.
7. Roche, B. (2005). *Sexuality and Homelessness*. Crisis UK. Retrieved from: <http://www.crisis.org.uk/publications-search.php?fullitem=131>
8. Learning Community (2013). *Mental Health of Homeless Youth 2013 Infographic*. Retrieved from: <http://learningcommunity.ca/lcwp/tags/mental-health-of-homeless-youth/>
9. Patrick, C. (2014). *Aboriginal Homelessness in Canada: A Literature Review*. Toronto: Canadian Homelessness Research Network Press.
10. Cray, A., Miller, K., & Durso, L. E. (2013). *Seeking shelter: The experiences and unmet needs of LGBT homeless youth*. The Center for American Progress. Retrieved from: <https://www.americanprogress.org/wp-content/uploads/2013/09/LGBTHomelessYouth.pdf>



Lista de comprobación

Use la lista de abajo para elaborar o adaptar, sus planes y estrategias de acuerdo con el derecho internacional y defender los derechos de los jóvenes que experimentan este cruel fenómeno.

Su plan debe:

- Identificar a los jóvenes sin hogar, incluidos los de los grupos marginados;
- Hacer referencia explícita a los derechos humanos;
- Proporcionar formación en derechos humanos para todas las partes implicadas;
- Consultar a los jóvenes sin hogar en cada paso del proceso;
- Comprometerse con los principios de no discriminación e igualdad;
- Establecer objetivos inmediatos, a corto plazo y a largo plazo en términos de derechos humanos;
- Metas concretas dirigidas a colectivos vulnerables
- Asignación de recursos adecuados;
- Comprometerse con otros niveles de gobierno y partes interesadas;
- Realizar un seguimiento del progreso de acuerdo con una estrategia detallada;
- Establecer mecanismos internos y externos de seguimiento y examen;
- Proporcionar cauces de reclamación para grupos e individuos

Referencias

- Bardine, D. et al. (2014). *Youth Homelessness in America*. The National Network for Youth. Retrieved from: <https://www.nn4youth.org/wp-content/uploads/NN4Y-Youth-Homelessness-in-America-2014.pdf>.
- Barnaby, L., Penn, R. & Erikson, P. (2010). Drugs, Homelessness & Health: Homeless Youth Speak Out About Harm Reduction. *The Shout Clinic Harm Reduction Report, 2010*. Toronto: Shout Clinic and Central Toronto Community Health Centres.
- Baron, S. (2013). Why street youth become involved in crime. In S. Gaetz, B. O'Grady, K. Buccieri, J. Karabanow, & A. Marsolais (Eds.) *Youth homelessness in Canada: Implications for policy and practice* (pp. 353-368). Toronto: Canadian Homelessness Research Network Press.
- Bender et al. (2014). Trauma Among street-involved youth. *Journal of Emotional and Behavioral Disorders*, 22(1), 53-64. Retrieved from: <http://ebx.sagepub.com.proxy.library.carleton.ca/content/22/1/53.full.pdf>
- Boivin, J.F., Roy, E., Haley, N., & Galbaud du Fort, G. (2005). The health of street youth: A Canadian perspective. *Canadian Journal of Public Health*, 96(6), 432-437.
- Braitstein, P., Li, K., Tyndall, M., Spittal, P., O'Shaughnessy, M. V., Schilder, A., ... Schechter, M. T. (2003). Sexual violence among a cohort of injection drug users. *Social Science Medicine*, 57(3), 561-9.
- Clarke, A. et al. (2015). *Estimating the scale of youth homelessness in the UK*. Cambridge Centre for Housing & Planning Research. Retrieved from: <http://centrepoin.org.uk/media/1522377/Cambridge%20full%20report%20-%20scale%20of%20youth%20homelessness.pdf>
- Forchuk, C., Richardson, J., Laverty, K., Bryant, M., Csiernik, R., Edwards, B., ... Kelly, C. (2013). Service preferences of homeless youth with mental illness: Housing first, treatment first, or both together. In S. Gaetz, B. O'Grady, K. Buccieri, J. Karabanow & A. Marsolais (Eds.), *Youth homelessness in Canada: Implications for policy and practice* (pp. 95-109). Toronto: Canadian Homelessness Research Network Press.
- Gaetz, S. (2004). Safe streets for whom? Street youth, social exclusion and criminal victimization. *Canadian Journal of Criminology and Criminal Justice*, 46(4), 423-455.
- Gaetz, S., & O'Grady, B. (2013). Why don't you just get a job? Homeless youth, social exclusion and employment training. In S. Gaetz, B. O'Grady, K. Buccieri, J. Karabanow & A. Marsolais (Eds.), *Youth homelessness in Canada: Implications for policy and practice* (pp. 243-268). Toronto: Canadian Observatory on Homelessness Press.
- Gaetz, S., & O'Grady, B. (2002). Making money: Exploring the economy of homeless workers. *Work, Employment and Society*, 16(3), 433-456.
- Gaetz, S., O'Grady, B., & Buccieri, K. (2010). *Surviving crime and violence: Street youth and victimization in Toronto*. Toronto, ON: Justice for Children and Youth & the Homeless Hub.
- Hagan, J., & McCarthy, B. (1997). *Mean streets: Youth crime and homelessness*. United Kingdom: Cambridge University Press. Retrieved from: <http://www.homelesshub.ca/library/mean-streets--youth-crime-and-homelessness-35035.aspx>
- Housing Rights Watch. (n.d.). Council of Europe Housing Rights. Retrieved from <http://www.housingrightswatch.org/page/council-europe-housing-rights>
- Housing Rights Watch. (n.d.). EU Housing Rights. Retrieved from <http://www.housingrightswatch.org/page/eu-housing-rights>
- Kidd, S.A. (2013). "Mental Health and Youth Homelessness: A critical review." In S. Gaetz, B. O'Grady, K. Buccieri, J. Karabanow, & A. Marsolais (Eds.) *Youth homelessness in Canada: Implications for policy and practice* (pp. 217-227). Toronto: Canadian Observatory on Homelessness Press.
- Kidd, S. A. (2004). The walls were closing in, and we were trapped - A qualitative analysis of street youth suicide. *Youth & Society*, 36(1), 30-55.
- Kulik, D., Gaetz, S., Levy, A.S., Crowe, C., Ford-Jones, L. (2011). Homeless youth's overwhelming health burden – a review of the literature. *Pediatrics and Child Health* June/July 2011, 16, 43-47.
- McCay, E., & Aiello, A. (2013). The Need for Early Mental Health Intervention to Strengthen Resilience in Street-involved Youth. In Gaetz, S., O'Grady, B., Buccieri, K., Karabanow, J., & Marsolais, A. (eds) *Youth Homelessness in Canada: Implications for Policy and Practice*. Toronto: Canadian Homelessness Research Network Press.
- O'Grady, B., Gaetz, S., & Buccieri, K. (2011). *Can I see your ID? The policing of homeless youth in Toronto*. Homeless Hub Research Report Series #5. Toronto, ON: Homeless Hub. Retrieved from: http://www.homelesshub.ca/ResourceFiles/CanISeeYourID_nov9.pdf
- Tarasuk, V. & Dachner, N. (2013). Homeless Youth, Nutritional Vulnerability, and Community Food Assistance Programs. In Gaetz, S., O'Grady, B., Buccieri, K., Karabanow, J., & Marsolais, A. (Eds.) *Youth Homelessness in Canada: Implications for Policy and Practice*. Toronto: Canadian Homelessness Research Network Press.
- Tarasuk, V., Dachner, N., Poland, B., Gaetz, S. (2009). Food deprivation is integral to the 'hand to mouth' existence of homeless youth in Toronto. *Public Health Nutrition*. Jan 15, 1-6.
- Thrane, L. E., Hoyt, D. R., Whitbeck, L. B., & Yoder, K. A. (2006). Impact of family abuse on running away, deviance, and street victimization among homeless rural and urban youth. *Child Abuse and Neglect*, 30, 1117-1128.